



CONCON,

30 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2234,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 22 de septiembre del año 2020, Reglamento de concursos públicos municipalidad de Concón.
6. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2019, que aprueba presupuesto de salud año 2020, con acuerdo de concejo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021
8. Bases llamado a concurso público a los cargo del Cesfam, Sar y Desam de Concón.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.227 de fecha 26 de noviembre del año 2020, con Acuerdo del concejo municipal N° 214 correspondiente al Acta del Concejo Ordinario N° 34 de fecha 25 de noviembre del año 2020, donde se aprueba las bases concurso público.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. la necesidad de contar con una dotación en calidad de titular para garantizar la continuidad de la atención con profesionales, técnicos, administrativo y personal de servicio, se proveen cargos para la dotación de Salud Municipal.
2. Que el presente llamado a concurso publico da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.
3. Que, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus en estas bases se fijaran las entrevista a los concursantes por video conferencia, resguardando la bioseguridad de los postulantes y de los funcionarios que conformen las comisiones del concurso.
4. Que las comisiones del concurso publico quedan establecidas en las bases según lo dispuesto en el Artículo 24° del reglamento de la ley 19.378, "La Entidad Administradora deberá establecer una comisión de concursos, la que hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante".

DECRETO

1. - **APRUÉBENSE** las bases del llamado a concurso de los cargos del CESFAM – SAR y DESAM de Concón, según se detalla a continuación:

BASES GENERALES
CONCURSO PÚBLICO CARGOS QUE INDICA
AÑO 2020

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Ilustre Municipalidad de Concón, representada legalmente por el Alcalde Sr. Oscar Sumonte González, llama a concurso público de antecedentes, para proveer a los siguientes cargos y horas en calidad de Contrato Indefinido, para el Centro de Salud Familiar (CESFAM), el Servicio de Atención de Urgencia de Alta Resolución (SAR) y para el Departamento de Salud (DESAM), de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, las cuales han sido aprobadas por decreto alcaldicio N° 2.227 de fecha 26 de Noviembre del año 2020 en sesión ordinaria N° 34 acuerdo N° 214 de fecha 25 de noviembre del año 2020, por el Concejo Municipal.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación y Distribución de Bases

1.1.- Publicación de Bases

Estas bases se publicarán en periódico de amplia circulación de la Región, el día 01 de Diciembre del año 2020.

El concurso público llamará para proveer los siguientes cargos en la dotación comunal general:

CODIGO	CATEGORIA	CARGO	DEPENDENCIA	JORNADA
1	A	Médico Cirujano	Cesfam	22
2	A	Médico Cirujano	Cesfam	22
3	B	Nutricionista	Cesfam	22
4	B	Nutricionista	Cesfam	22
5	B	Kinesiólogo	Cesfam	11
6	B	Kinesiólogo	Cesfam	22
7	B	Enfermera	Cesfam	44
8	C	Tens	Cesfam	44
9	C	Tens	Cesfam	44
10	C	Tans	Cesfam	44
11	E	Administrativo	Cesfam	44
12	F	Aux. Servicios	Cesfam	44
13	A	Médico Cirujano	Sar	24
14	A	Médico Cirujano	Sar	24
15	A	Médico Cirujano	Sar	25
16	A	Médico Cirujano	Sar	30
17	B	Enfermera	Sar	44
18	C	Tens	Sar	44
19	E	Administrativo	Sar	44
20	F	Aux. Servicios	Sar	44
21	F	Aux. Servicios	Sar	44
22	C	Tans	Desam	44

Los horarios de las jornadas laborales de los cargos concursables, serán determinados por la autoridad del CESFAM – SAR y DESAM, según las necesidades del servicio y su funcionamiento:



Ley N° 19.378; ARTICULO 15. “La jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08 y 20 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieren pactado en sus respectivos contratos. No obstante, podrá contratarse personal con una jornada parcial de trabajo, de acuerdo con los requerimientos de la entidad administradora, en cuyo caso la remuneración será proporcional a la jornada contratada. Sin embargo, para los funcionarios señalados en las letras d), e) y f) del artículo 5 de esta ley, el contrato por jornada parcial no podrá ser inferior a veintidós horas semanales.

El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.”

1.2.- Distribución de bases.

Estarán a disposición de los postulantes, en las dependencias del CESFAM de la ciudad de Concón, ubicado en Chañarcillo N° 1150, desde el día 02 al día 31 de diciembre del año 2020, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas, siendo estas retiradas en punto sanitario, ubicado al ingreso CESFAM por calle Concón Reñaca Oriente (Ingreso Avanzada Cultural). Además, puede ser descargada directamente del sitio web de la I. Municipalidad de Concón (www.concon.cl), en el banner destacado para tal situación.

2.- SEGUNDA ETAPA: Requisitos para postular a concursos públicos

2.1.- REQUISITOS GENERALES

- a) Ser Ciudadano Chileno o Extranjero. En caso de extranjeros, deberán adjuntar los documentos que permitan acreditar la legalidad del título en el país. (Homologación título Ministerio relaciones exteriores y EUNACOM en caso de los médicos)
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días).
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de Ley 19.378
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión).
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinada aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834.- Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público).

4

2.2- REQUISITOS PARTICULARES PARA CADA CARGO.

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

Categoría A: Para ser clasificado/a en la categoría **A**, se requerirá estar en posesión de un título profesional de Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas.

Categoría B: Para ser calificado/a en categoría **B** (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

Categoría C: Para ser clasificado/a en la categoría **C**, título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Artículo 6°. - Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Categoría E: Para ser clasificado/a en la categoría **E**, se requerirá de licencia de enseñanza media.

Artículo 8°. - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.

Categoría F: Para ser clasificado en la categoría **F**, se requerirá licencia de enseñanza básica.

Artículo 9°. - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

La recepción de antecedentes:

1. Los que sean entregados de manera presencial deberán ser depositados en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura N° 567 de la comuna de Concón, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:30 horas, desde el día 02 de diciembre del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2020.
2. Los antecedentes que sean enviados por correo certificado deberán ser dirigidos a la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Concón ubicada en Santa Laura N° 567 de la comuna de Concón, desde el día 02 de diciembre del año 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2020.



En todos los casos los sobres deberán llevar copia del anexo 3 indicado en estas bases, No serán válidas las postulaciones que no presenten el anexo 3 en el exterior del sobre el cual debe indicar **el o los códigos al que postula**. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo. El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas bases, en todos sus aspectos. **Asimismo, cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos.**

3.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de Postulación a concurso 2020 en original, según modelo adjunto, debidamente firmada. **(Anexo 3)**.
- II. Currículo Vitae, ordenado y según formato que se adjunta **(Anexo 1)**.
- III. Copia de Título o Certificado de título profesional o técnico, o licencia de enseñanza media o básica, según el cargo que corresponda a concursar.

Sólo en el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar certificado de reconocimiento del título y certificado de título legalizados ante notario. Certificado inscripción en la Superintendencia de Salud para las Categorías A, B, C.
- IV. Certificado EUNACOM vigente y Aprobado, en los cargos de Categoría A.
- V. Copia Cedula de Identidad vigente por ley, por ambos lados.
- VI. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días).
- VII. Certificado de Salud Compatible con el desempeño del cargo. (Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente y con una vigencia no superior a 30 días)
- VIII. Declaración Jurada realizada ante Notario Público, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.883 y 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 2).
- IX. Copias de certificados de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante. (Sólo serán validados los certificados de cursos que indiquen los 3 puntos ya señalados, con una antigüedad máxima de 5 años desde octubre del 2020 hacia atrás, de postgrado, excluyendo en este tope de años los diplomados, magister)

- X. Certificados de antigüedad, que indiquen claramente los períodos trabajados y los cargos desempeñados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje. (Se deben descontar los Permisos Sin Goce de Remuneraciones).
- XI. Los antecedentes deberán ser presentados obligatoriamente en los formatos solicitados en sobre cerrado y en su exterior sólo deberá llevar copia del Anexo 3, indicado en estas Bases, quienes sean seleccionados deberán presentar su documentación original para realizar el respectivo Decreto de Nombramiento, en el Departamento de Salud.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de antecedentes

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los/as postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes señalados en las bases. Los/as postulantes que no presenten aquella documentación solicitadas en las bases para el proceso, quedarán automáticamente marginados/as del proceso de concurso.

5.- QUINTA ETAPA: Criterios a evaluar y sus respectivos puntajes ponderados

Los criterios por evaluar se regirán según la siguiente tabla:

Aspectos	Puntaje	Ponderación
Capacitación	A	10 puntos.
Experiencia específica en Atención Primaria	B	10 puntos.
Prueba escrita de conocimientos	C	20 puntos.
Entrevista Personal con Comisión del Concurso	D	40 puntos.

Puntaje se obtendrá como se detalla a continuación:

- El puntaje A.
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 1, 2 o 3 del factor Capacitación.
- El puntaje B.
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 4 del factor Experiencia Laboral específica en Atención Primaria.
- El puntaje C.
 - Se obtendrá de acuerdo a los factores descritos para la prueba escrita de conocimientos y aptitudes.
- El Puntaje D.
 - Se obtendrá de acuerdo a la tabla 5 del factor Entrevista Personal con Comisión del Concurso.



6.- SEXTA ETAPA: Primera Preselección

En este concurso deberán considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios; cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función (Ley 18.883, Título II, párrafo 1, artículo 16).

Estudios: Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo, será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que deseen aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento.

Experiencia: Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas o Privadas, especialmente se considerará la experiencia clínica acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

FACTOR 1: CAPACITACION (Ponderación Total del Factor 30 Ptos.)

Estudios (Cursos) En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos, pos títulos y/o magíster presentado:

TABLA 1: CAPACITACION CATEGORIAS A Y B

NÚMERO DE HORAS.	Capacitación pertinente al cargo
01 - 20	1 punto.
21 - 50	5 puntos.
51 - 100	8 puntos.
101 - 150	12 puntos.
Mayor 151	16 puntos.
Capacitación POSTULACIÓN CESFAM	
- Magister en salud familiar.	6 puntos adicionales.
- Diplomado en salud familiar.	4 puntos adicionales.
- Magister inherentes al cargo postulado.	2 puntos adicionales.
- Diplomado inherentes al cargo postulado.	2 puntos adicionales.
Capacitación POSTULACIÓN SAR	
- Magister en urgencia.	4 puntos adicionales.
- Diplomado en área de urgencia.	3 puntos adicionales.
- ACLS.	2 puntos adicionales.
- ESI.	2 puntos adicionales.
- BLS.	1 puntos adicional.
- PHTLS.	1 puntos adicional.
- PALS.	1 puntos adicional.

+

TABLA 2: CAPACITACIÓN CATEGORIA C

NÚMERO DE HORAS.	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto.
11 - 20	5 puntos.
21 - 50	8 puntos.
51 - 70	14 puntos.
Mayor 71	20 puntos.
Capacitación POSTULACIÓN CESFAM. - Curso mayor de 40 horas en salud familiar.	10 puntos adicionales.
Capacitación POSTULACIÓN SAR. - BLS. - Curso radio protección.	06 puntos adicionales. 04 puntos adicionales.
Capacitación POSTULACION DESAM. - Curso Acreditación Mercado Público.	10 puntos adicionales.

TABLA 3: CAPACITACIÓN CATEGORIAS E y F

NÚMERO DE HORAS.	Capacitación pertinente al cargo
01 - 10	1 punto.
11 - 20	5 puntos.
21 - 50	9 puntos.
51 - 70	15 puntos.
Mayor 71	22 puntos.
Capacitación POSTULACIÓN CESFAM. - Curso mayor de 16 horas en salud familiar.	8 puntos adicionales.
Capacitación POSTULACIÓN SAR. - BLS.	8 puntos adicionales.

Se entenderá por "Capacitación pertinente al cargo" aquella que tenga relación directa con la formación profesional y técnica de la función específica y aquella que tenga relación con el desempeño laboral de los funcionarios. Corresponde a la capacitación post título, aquella que se realiza en el ejercicio de su profesión y a la cual se postula.



FACTOR 2: EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación Total del Factor 10 Puntos.)

Experiencia Específica en Atención Primaria: En caso de los años de experiencia acreditados en la Atención Primaria de Salud Municipal.

TABLA 4: EXPERIENCIA EN CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA ATENCION PRIMARIA Y DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (según corresponda, CES – CECOSF – CESFAM - POSTA RURAL – CGU – CGR – SAPU – SAR - SUR, etc.)

AÑOS DE SERVICIO.	Puntos
De 01 día a 365 días	1
Hasta 2 años 11 meses	3
Hasta 3 Años 11 meses	5
Hasta 4 años 11 meses	7
Mayor a 5 años	10

En el factor experiencia, se contabilizará sólo la experiencia específica la Atención Primaria de Salud Municipal.

FACTOR 3: PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES (20 Puntos de la Ponderación Total del Factor)

La prueba consistirá en una evaluación de 20 preguntas de selección múltiple, cada pregunta tendrá el valor de 1 punto, siendo el máximo puntaje de 20 puntos. La evaluación tendrá el objetivo principal, de evaluar los conocimientos del postulante sobre; Administración Pública, el Sistema de Salud público, Salud familiar y/o de urgencia según corresponda al cargo, además de conocimientos técnicos inherentes al cargo que postula.

La prueba será en modalidad a distancia, enviada al correo electrónico de cada postulante, según categoría y código de postulación. Con un tiempo de respuesta de 50 minutos, desde la hora de envío del mail.

Las fechas y horarios serán enviadas a cada postulante, con un aviso de no menos de 24 horas de anticipación

Los/as postulantes que obtengan puntajes igual o superior a 36 puntos, en la sumatoria unitaria de los Factores 1, 2 y 3 para las categorías A, B, C, E, F, pasarán a las siguientes etapas.

Estos preseleccionados serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en la letra B.- "Información General – Procedimientos de Notificación", de las presentes bases. El o la postulante que no se presente o no se conecte via remota, el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso.

4

7.- SEPTIMA ETAPA. SEGUNDA PRESELECCIÓN:

ENTREVISTA CON COMISIÓN DEL CONCURSO (40 Puntos de la Ponderación Total del Factor)

A través de entrevista por video conferencia, en donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes. Este factor se evaluará basándose en la apreciación de los entrevistadores, quienes deben intentar establecer un pronóstico válido del comportamiento futuro en el cargo por parte del entrevistado. Cada integrante de la comisión "Entrevistadora", deberá evaluar al o a la postulante y registrar en el formulario, **tendrá como máximo 40 Puntos**.

El puntaje final de la entrevista se obtendrá por el promedio del puntaje asignado al o la postulante por cada integrante de la comisión calificadora.

En la entrevista personal se les realizarán a los y las postulantes diversas preguntas que permitan determinar los siguientes aspectos:

1. Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.
2. Aspectos positivos del o la postulante (Iniciativa, creatividad, empatía, sociabilidad, asertividad y resolutivead).
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo.
5. Trabajo bajo presión.

TABLA 5: ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA COMISION DEL CONCURSO

ASPECTO A EVALUAR.	Puntaje
1. Conocimientos sobre temas Relacionados con el cargo.	0 a 10
2. Aspectos positivos del o la postulante. 2.1 Empatía, sociabilidad. 2.2 Iniciativa, creatividad. 2.3 Asertividad y resolutivead.	0 a 5 0 a 5 0 a 5
3. Autocrítica, capacidad de análisis.	0 a 5
4. Adaptabilidad y capacidad de Trabajo en Equipo.	0 a 5
5. Trabajo bajo presión.	0 a 5

8.- OCTAVA ETAPA: SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS/AS

De la nómina general y total que se elabore en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el proceso de concurso, en orden decreciente, las Comisiones de Concurso confeccionarán un informe fundado, que contendrá la nómina con los/as postulantes mejor evaluados/as para los cargos señalados en el número 1 de estas bases, con un máximo de tres, en orden decreciente, la que será remitida para su



resolución final al Sr. Alcalde, quien adjudicará cargos para la dotación comunal. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate en la siguiente forma:

- 8.1 Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
- 8.2 Si se mantiene el empate, se considerará él o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- 8.3 Se considerará la nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena. (Dictamen 7503/2003, Contraloría General de la República).
- 8.4 De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, el criterio utilizado para dirimirlo será la mejor nota en la entrevista Personal.

INFORMACIÓN GENERAL

A.- De la Comisión de Concurso:

La Comisión de Concurso hará los avisos necesarios, recibirá los antecedentes y emitirá un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante, según los procedimientos establecidos en las presentes Bases. La Comisión de Concurso en conformidad estará integrada por:

Para los cargos del CESFAM y SAR:

- El director del DESAM, o su representante
- El director de CESFAM - SAR, o su representante
- El jefe del programa de Salud en el que se desempeñara el funcionario o un representante de la categoría.
- Un representante de la directora (s) del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- Un representante de la Asociación de funcionarios en calidad de observador del proceso.

Para el cargo del DESAM:

- El director del DESAM, o su representante
- Un concejal o representante del concejo
- Un representante de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- Un representante de la Asociación de funcionarios en calidad de observador del proceso.

B.- Procedimientos de Notificación

B.1.- La Comisión de concurso será la encargada de notificar a los postulantes preseleccionados las citaciones a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso, la notificación se realizará a través de correo electrónico indicado por

el postulante en el Anexo 3. También dichas citaciones serán publicadas en paneles en las dependencias del CESFAM – SAR – DESAM, individualizadas con el número de la cédula de identidad del postulante, según los plazos señalados para las respectivas etapas en las presentes bases.

B.2.- La Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Concón, una vez que el Alcalde haya nominado al ganador/a del concurso, ofrecerá el cargo notificando por carta certificada al o la postulante, o por correo electrónico enviado en el Currículum por el postulante, el que se entenderá por informado al tercer día hábil de la fecha indicada en la comunicación. Vencido este plazo el postulante deberá aceptar o rechazar el nombramiento por escrito, mediante carta dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, dentro del plazo de 72 horas, (Art. 20 Ley 18.883.)

B.3.- La persona que acepte el cargo deberá tener solucionadas las incompatibilidades y otras situaciones que puedan dificultar la asunción de sus funciones.

B.4.- Una vez aceptado el cargo, se dictará un Decreto que indicará la fecha de inicio de funciones del o la seleccionado/a. El cargo, tendrá una duración indefinida, de acuerdo con lo Establecido en la normativa vigente.

C.- Declaración Concurso Desierto

El concurso, para cada cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

C.1.- No existir postulantes al cargo a concursar.

C.2.- Que, para el cargo en concurso, ningún postulante logre obtener puntaje igual o superior a 36 puntos, en la sumatoria unitaria de los Factores 1, 2 y 3 para las categorías A, B, C, E, F.

D.- Aceptación Bases

Se entenderá que él o la postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

E.- Facultad Comisión de Concurso

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta por la Comisión de Concurso correspondiente, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, que dejará constancia de sus acuerdos en acta



F.- Cronograma.

El cronograma establecido para este concurso es el siguiente:

Etapas del concurso	Fecha Inicio	Fecha Termino
Fecha Publicación	01 de diciembre 2020	
Entrega de las bases y recepción de los antecedentes	02 de diciembre 2020	31 de diciembre 2020
Revisión de Cumplimientos de los requisitos y análisis de Antecedentes (Primera Selección)	04 de enero 2021	08 de enero 2021
Prueba escrita	11 de enero 2021	15 de enero 2021
Entrevista Personal	18 de enero 2021	22 de enero 2021
Elaboración Informe final	25 de enero 2021	25 de enero 2021
Asunción de nuevos cargos		01 de febrero 2021

+

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

El _____ (la) _____ que _____ suscribe
_____ de
Nacionalidad _____, Estado _____ Civil

Profesión _____
_____ Cédula de Identidad N° _____, mayor de edad,
Domiciliado _____ (a) _____ en

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833 o 18.834, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Se hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

2.- **PUBLIQUESE** en el diario de mayor circulación regional el llamado a concurso que se regula en estas bases, en la página Web de la municipalidad de Concón, en transparencia municipal.

3.- **IMPUTESE** los gastos de publicación a la cuenta 22.07.001 de servicios de publicidad

4.- **DISPONGASE** las bases del concurso para su retiro en las dependencias del Cefam de concón y publicadas en el página Web del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
27 NOV 2020
RECIBIDO HORA: 11:25